



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de abril de 1990

Número 75

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 750/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO Por oficio 0750 de fecha 30 de enero de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 22 de noviembre de 1989, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de diciembre de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de febrero de 1990 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 95 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de marzo de 1990 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los ejidatarios en pleno goce de sus de-

 Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de abril de 1990 | No. 75

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Chilt.pec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1603, 1604, 1607 y 1587.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1601, 1608 y 1605.

(Viene de la primera página)

rechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de febrero de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalado para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 5 de diciembre de 1989, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, relativo a la parcela de Carbajal Eloy titular del certificado 1882637 y como nuevo adjudicatario Francisco Bernal, quien se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos y solicitó de esta dependencia a que se le agregará su apellido Materno, esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente lo solicitado, siendo el correcto de Francisco Bernal García.

Relativo a la parcela de Elfego Flores Tapia titular del certificado 2502349 y como nueva adjudicataria Agustina Becerra Valdez, quien se hizo presente en la audiencia de pruebas y alegatos y solicitó a esta dependencia la corrección en cuanto a su apellido paterno, y esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente lo solicitado, siendo el correcto de Agustina Vergara Valdez.

Relativo a los 12 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo la asamblea general de ejidatarios solicita el reconocimiento de sus derechos agrarios por venir trabajando tierras abiertas al cultivo desde hace más de dos años consecutivos en forma quieta, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente lo solicitado, toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 5 de diciembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ayala Jesús, 2.—Ayala Juvenal, 3.—Domínguez Víctor, 4.—Esquivel Santos, 5.—González Silviano, 6.—Ocampo María de Jesús, 7.—Sánchez Próspero, 8.—Espinoza C. Etelvina, 9.—Valdez C. Manuel, 10.—Espinoza D. Gabriel, 11.—González C. Antonio, 12.—Sánchez Fausto, 13.—Valdez Onésimo, 14.—Pérez O. Elías, 15.—Carbajal Eloy, 16.—Ramírez C. Filemón, 17.—Salinas Abdón, 18.—Díaz Teresa, 19.—Rodolfo Bernal L., 20.—José Dolores Mercado D., 21.—Ermelindo Ocampo Cruz, 22.—Ángel Cruz Bernal, 23.—Abundio Salinas Castañeda, 24.—Rigoberto Gómez Tapia, 25.—Isaias Carbajal Sánchez, 26.—Ruperta Alpízar Gómez, 27.—Humberto Tapia Mondragón, 28.—Elfego Flores Tapia, 29.—Rafael Arizmendi Sánchez y 30.—Evangeline Tapia Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Ayala Guadalupe, 2.—Domínguez Oliva Figueroa de, 3.—Estrada Rubén, 4.—

E. Guadalupe Castañeda de, 5.—Esquivel Cleotilde, 6.—Ayala Maivaez Agustín, 7.—Valdez López Manuel, 8.—Sánchez Eliu, 9.—Raymundo Valdez, 10.—Pérez Flores Vicente, 11.—Ramírez Vergara Arturo, 12.—Ramírez Vergara Rafael, 13.—Salinas Castañeda Filiberto y 14.—Salinas Castañeda Pedro. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—869111, 2.—869133, 3.—869260, 4.—869278, 5.—869306, 6.—869362, 7.—869586, 8.—1882530, 9.—1882550, 10.—1882586, 11.—1882609, 12.—1882611, 13.—1882621, 14.—1882635, 15.—1882637, 16.—1882650, 17.—1882655, 18.—1882674, 19.—2502240, 20.—2502255, 21.—2502286, 22.—2502292, 23.—2502311, 24.—2502313, 25.—2502334, 26.—2502336, 27.—2502343, 28.—2502349, 29.—3413132 y 30.—3413153

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, a los CC.: 1.—Eva Ayala de Estrada, 2.—Roberto Ayala Estrada, 3.—Oliva Figueroa de Domínguez, 4.—Antonio Esquivel Carbajal, 5.—María Alquisira Vda. de González, 6.—Telésforo López Ortiz, 7.—Fernando Ocampo Sánchez, 8.—Rogelio Ocampo Ayala, 9.—Manuel Valdez López, 10.—Belen Espinoza Domínguez, 11.—Alfonso Bernal Ayala, 12.—David Sánchez Bernal, 13.—Raymundo Valdez Lara, 14.—Edmundo Olascoaga de la Fuente, 15.—Francisco Bernal García, 16.—Aurora Vergara Vda. de Ramírez, 17.—Inés Castañeda Estrada, 18.—Jesús Ayala Díaz, 19.—Alberto Bernal López, 20.—Celestino Mercado Domínguez, 21.—Elena Hernández Vda. de Ocampo, 22.—Juan Cruz Mondragón,

23.—Juan Ocampo Sánchez, 24.—Martha Gómez Tapia, 25.—Angelita Esquivel Vda. de Carbajal, 26.—Filiberto Salinas Castañeda, 27.—Genoveva Mondragón Vda. de Tapia, 28.—Agustina Vergara Valdez, 29.—Javier Arizmendi Sánchez y 30.—Pablo Ocampo Sánchez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese, así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días del mes de marzo de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de O.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 76/90, el señor **PEDRO SILVA VEGA** promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar que en el Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, México, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con Guadalupe González; al sur: 61.00 m con Javier Alcántara Mercado; al oriente: 30.00 m con avenida Buenavista, al poniente: 30.00 con Rosa Baeza, siendo una superficie total de 1,830 m² aproximadamente, el cual fue adquirido mediante contrato de compra-venta a la señora Guadalupe González de Parades, con el objeto de que se le declare propietario de mismo. El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, **P.D. José Arturo Vera Manjarrez.**—Rúbrica.

603.—20, 25 y 30 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 430/90, **JULIA ALBARRAN DE VALADEZ** promueve diligencias de información de dominio sobre un inmueble ubicado en el 300 de la calle de José María Morelos, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice poniente una línea que va del surponiente al norponiente de 5.24 m continúa en otra línea que va de poniente a oriente de 199.83 m lindero norte con Julia Flores Pérez continúa en otra línea que va del norte a sur 5.58 m lindero poniente con Filiberto Escartín, continúa en dos líneas, la primera de poniente a oriente de 11.80 m y la segunda de nororiente a surponiente de 7.40 m lindero sur con María Lucario Arcadio Bola y sigue en otra línea del surponiente al norponiente de 9.72 m hasta el punto de partida, lindero poniente con calle de ubicación José María Morelos con superficie de 149.35 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con derecho lo deduzcan. Toluca México, a 27 de marzo de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.**—Rúbrica. 1604.—20, 25 y 30 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1365/987, deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de RODOLFO NGGUEZ SOTO, e/ C. juez señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate del inmueble embargado que se ubica en el paraje denominado "Molino Viejo", en San Pablo Nuanatepec, municipio de Jilotepec, cuya vía de acceso es por la autopista Jilotepec con dirección a la autopista México-Querétaro, la superficie es de 41 hectáreas, 83 centiáreas y 77 áreas la cual cuenta con servicio de luz trifásica y agua, procédase a anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos cuarenta millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional, en que fue valuada por los peritos. Toluca, México, a tres de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 1607.—20, 25 y 30 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil Exp. No. 848/989, DISTRIBUIDORA TOLUCA, S. A., en contra de INDUSTRIALIZACION DE ELEMENTOS DE MADERA, PARA CONSTRUCCION, S. A. Y/O JUAN MANUEL DIAZ ACOSTA Y/O RUBEN GUADARRAMA FABELA, el ciudadano juez señaló las diez treinta horas del veinticinco de abril, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre 1.—Máquina impresora marca IBM, modelo 3715, regular estado de uso, valor \$ 800,000.00; 2.—Un escritorio o mueble de lámina en color hueso, de conexión trifásica aproximadamente 70 cms., de largo x 20 cms. de ancho, que sirve de inventario de activo fijo, modelo 12883, marca IBM de México, S.A., sin serio a la vista, sin diskettes, en regular estado de uso con un valor de \$ 750,000.00; 3.—Un órgano marca Yamaha, electrónico en mueble de madera color nogal, modelo FE-40 con 17 cajas de ritmos, con número de serie 7888-6, hecho por Yamaha de México, S.A., con pedales en muy buen estado de uso seminuevo, funcionando, con un valor de \$ 8,000,000.00; 4.—Sala compuesta de sofá, Loveseat y sillón individual con mesa lateral color beige en buen estado, con un valor de 2'000,000.00. Base once millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., \$ 11'550,000.00 Convoquen postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1587.—18, 19 y 20 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 55/598/90, IGNACIO GUADARRAMA CID DEL PRADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Fresno, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 72.00 m con camino a Zaragoza, sur: 57.70 y 18.60 m con Joel Estrada e Ignacio Guadarrama, oriente: 130.00 m con Pablo Guadarrama y Rafael Valdés, poniente: 135.50 m con Saúl Mendoza, Rodolfo Mendoza Guadarrama y Pedro Garay.

Superficie aproximada de: 10,070.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 23 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1601.—20, 25 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 40

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público número cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago saber: para los efectos del artículo 1023 del código de procedimientos civiles del Estado de México.

Que por escritura pública número 2,012, de fecha 22 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del suscrito notario, la Sra. Suzanne Hardy Kuchenbuch de Valdés, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el Sr. Carlos Valdés de la Vega, mediante escritura pública número 59,308, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público Número 10, del Distrito Federal, y reconoció los derechos hereditarios.

Asimismo, la Sra. Zuzanne Hardy Kuchenbuch de Valdés, acepto el cargo de albacea para el que fue instituida, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de abril de 1990.
Lic. José Luis Borbolla Pérez.—Rúbrica.

1608.—20 abril, y 2 mayo.

Río de la Plata 48
Colonia Cuauhtemoc
06500 México, DF

Telefono 211-7883
Telex 1772579 PWCOME
Telecopier 2866248

Price Waterhouse




México, D. F., 9 de febrero de 1990

A los Accionistas de
Poliolés, S. A. de C. V.

En nuestra opinión, los estados de situación financiera adjuntos y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que les son relativos (columnas identificadas como "cifras básicas") presentan razonablemente la situación financiera de Poliols, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1989 y de 1988, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes. Nuestros exámenes de dichos estados se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En relación con los exámenes a que se hace referencia en el párrafo precedente, también examinamos las cifras que con carácter de información complementaria se incluyen en los estados financieros adjuntos bajo la columna titulada "en pesos constantes de diciembre de 1989". En nuestra opinión, estas cifras están presentadas razonablemente conforme a los procedimientos que se describen en la Nota 2.

PRICE WATERHOUSE


C.P. Javier Flores P.

POLIOLES, S. A. DE C. V.
(una empresa subsidiaria de Alfa, S. A.)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988

Millones de pesos

Activo	1989 cifras básicas	1988 en pesos cons- tantes de 1989 (Nota 2)	1988 cifras básicas (Nota 1)	Pasivo e Inversión de los Accionistas	1989 cifras básicas (Nota 2)	1988 en pesos cons- tantes de 1989 (Nota 2)	1988 cifras básicas (Nota 1)
ACTIVO CIRCULANTE:				PASIVO A CORTO PLAZO:			
Efectivo y valores de inmediata rea- lización	\$ 93,907	\$ 103,198	\$ 86,216	Préstamos bancarios	\$ 10,791	\$ 44,029	\$ 36,784
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, menos estimación para cuentas de dudosa recuperación y notas de crédito de \$3,630 en 1989 y \$2,467 en 1988 y documentos des- contados de \$12,293 en 1989 y \$21,390 en 1988	32,366 699	7,469 1,582	6,240 1,322	Proveedores	32,563	21,104	17,631
Deudores diversos				Compañías afiliadas (Nota 8)	2,016	486	406
Cuentas por cobrar al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios	6,451	1,848	1,544	Impuesto sobre la renta	9,597	1,146	957
Compañías afiliadas (Nota 8)	45,605	6,878	5,746	Participación de los trabajadores en la utilidad	10,801	4,136	3,455
Inventarios (Nota 4)		33,524	28,007	Otras cuentas por pagar y gastos acu- mulados	4,716	4,571	3,819
Total activo circulante	179,028	154,499	129,075	Impuesto sobre la renta y participa- ción de los trabajadores en la utili- dad, diferidos		2,578	2,154
INVERSION EN ACCIONES (Nota 5)	8,739	8,439	7,050	Total pasivo a corto plazo	70,484	78,050	65,206
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto (Nota 6)	139,457	141,559	118,264	PASIVO A LARGO PLAZO:			
DEPOSITOS EN GARANTIA	9	11	9	Compañías afiliadas (Nota 8)		43	36
				Acumulación para primas de antigüe- dad	258	275	230
				Total pasivo a largo plazo	258	318	266
Total activo	\$327,233	\$304,508	\$254,398	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 9):			
				Capital social	870	870	870
				Utilidades acumuladas	58,356	27,865	27,865
				Actualización del capital social y de las utilidades acumuladas	309,268	306,015	250,928
				Inautilización en la actualización del capital	(112,003)	(108,610)	(90,737)
				Total de inversión de los accionistas	256,491	226,140	188,926
				Total pasivo e inversión de los ac- cionistas	\$327,233	\$304,508	\$254,398

Las diez notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

Ing. Armando Garza Saá
Director General

Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración y Finanzas


POLIOLES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988
(Nota 8)

Millones de pesos

	Cifras básicas (en pesos promedio de cada año)		En pesos constantes de diciembre de 1989 (Nota 2)	
	1989	1988 (Nota 1)	1989	1988
Ventas netas	\$332,366	\$227,945	\$361,459	\$298,371
Costo de ventas	(251,596)	(157,845)	(273,334)	(206,322)
Utilidad bruta	80,770	70,100	88,125	92,049
Gastos de operación:				
Administración	(13,094)	(9,013)	(14,180)	(11,783)
Venta	(3,766)	(2,672)	(4,091)	(3,474)
	(16,860)	(11,685)	(18,271)	(15,257)
Utilidad de operación	63,910	58,415	69,854	76,792
Resultado integral de financiamiento:				
Productos financieros - Neto	23,914	18,970	25,961	24,721
Pérdida en cambios - Neto	(2,904)	(210)	(3,110)	(366)
Pérdida por posición monetaria	(8,676)	(10,584)	(9,338)	(14,760)
	12,334	8,176	13,513	9,595
Ganancia por pago anticipado de deuda - Neto (Nota 7)	76,244	66,591	83,367	86,387
Otros productos - Neto	1,253	788	1,322	982
	77,497	73,294	84,689	94,745
Impuesto sobre la renta (Nota 10):				
Causado	(31,111)	(2,975)	(34,244)	(4,803)
Diferido		1,647		2,120
	(31,111)	(1,328)	(34,244)	(2,683)
Participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 10):				
Causada	(10,668)	(3,440)	(11,587)	(4,825)
Diferida	2,154	(1,484)	2,308	(1,725)
	(8,514)	(4,924)	(9,279)	(6,550)
Utilidad antes de la participación en los resultados de la subsidiaria y partida extraordinaria	37,872	67,042	41,166	85,512
Participación en los resultados de la subsidiaria	96	445	148	616
Utilidad antes de partida extraordinaria	37,968	67,487	41,314	86,128
Reducción de impuesto sobre la renta por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores (Nota 10)	19,990		22,210	
Utilidad neta del año	\$ 57,958	\$ 67,487	\$ 63,524	\$ 86,128
	=====	=====	=====	=====

Las diez notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


 Ing. Armando Garza Sada
 Director General


 Ing. Raúl Millares N.
 Director de Administración y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.

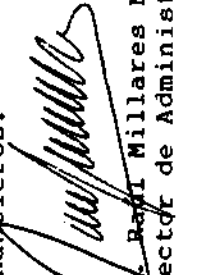
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988
 (Nota 1)

Millones de pesos

	Cifras básicas			Total en pe- sos constan- tes de diciembre de 1989 (Nota 2)
	Utilidades acumuladas	Actualización del capital social y de las utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	
Saldo al 31 de diciembre de 1987	\$870	\$158,118	(\$ 48,778)	\$228,489
Actualización de los sal- dos iniciales		90,219	(25,198)	65,021
Movimientos del año:	870	248,337	(73,976)	228,489
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(55,280)	(1,877)	(16,761)	(20,062)
Dividendos decretados	67,487	4,468		(57,157)
Utilidad neta del ejercicio				71,955
Saldo al 31 de diciembre de 1988	870	250,928	(90,737)	226,140
Actualización de los saldos iniciales		55,087	(17,873)	37,214
Movimientos del año:	870	306,015	(108,610)	226,140
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(27,467)	(2,313)	(3,393)	(3,393)
Dividendos decretados sobre utilidades acumuladas	57,958	5,566		(29,780)
Utilidad neta del ejercicio				63,524
Saldo al 31 de diciembre de 1989	\$870	\$309,268	(\$112,003)	\$256,491

Las diez notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


 Ing. Armando Garza Sada
 Director General


 Ing. Raúl Millares N.
 Director de Administración y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA SOBRE LA BASE DE EFECTIVO POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988

Millones de pesos

	Cifras básicas (en pesos promedio de cada año)		En pesos constantes de diciembre de 1989 (Nota 2)	
	1989	1988 (Nota 1)	1989	1988
FLUJO DE OPERACIONES:				
Utilidad neta del año	\$57,958	\$ 67,487	\$63,524	\$ 86,128
Partidas que no afectaron efectivo:				
Depreciación y amortización del año	10,374	7,970	11,299	10,424
Efecto del sobreprecio PICORCA - Neto		364		
Actualización del costo de ventas	3,020	3,452		
Pérdida por posición monetaria	8,676	10,584		
Participación en los resultados de la subsidiaria	(96)	(445)	(148)	(616)
Descontos obtenidos de bancos extranjeros		(6,525)		(11,485)
Utilidad en la cancelación del contrato con PICORCA		(87)		(151)
	79,942	82,800	74,675	84,300
Variación en clientes, inventarios, proveedores, compañías afiliadas, otras cuentas por cobrar y pasivos acumulados	(11,758)	14,562	(13,178)	22,200
Flujo de operación	68,184	97,362	61,497	106,400
Financiamiento y otras fuentes de efectivo:				
Préstamos bancarios		24,502		21,733
Dividendos recibidos de la subsidiaria		306		394
Valor de rescate obtenido del contrato con PICORCA		19,565		33,983
		44,373		56,110
Flujo de efectivo	68,184	141,735	61,497	162,510
INVERSIONES Y PAGOS:				
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	7,033	5,317	7,770	6,816
Dividendos pagados	27,467	55,280	29,780	56,415
Pagos a bancos extranjeros		12,952		22,348
Pagos a PICORCA		13,644		19,219
Pagos de préstamos bancarios	25,993		33,238	
Inversiones y pagos	60,493	87,193	70,788	116,798
Aumento (disminución) en efectivo y valores de inmediata realización	\$ 7,691	\$ 54,542	(\$ 9,291)	\$ 45,712

Las diez notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Armando Garza Sada
Director General

Ing. Abel Millares N.
Director de Administración y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.
(una empresa subsidiaria de Alfa, S. A.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988

(cifras expresadas en millones, excepto tipos de cambio)

NOTA 1 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

De acuerdo con la decisión de los accionistas, en 1988 se cambió el ejercicio social de la compañía en dos ocasiones, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 1988, respectivamente; sin embargo, para fines de consolidación con la tenedora, los estados financieros que se acompañan se han preparado considerando un ejercicio de un año terminado el 31 de diciembre de 1988.

La principal actividad de la compañía es la fabricación y venta de productos petroquímicos secundarios.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. Para fines de comparabilidad, los estados financieros adjuntos también incluyen las cifras de años anteriores reexpresadas a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1989. (Véase Nota 2).

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Inversiones temporales:

Los valores de inmediata realización se expresan a su valor de mercado.

b. Inventarios y costo de ventas (Nota 4):

Los inventarios se expresan a su costo estimado de reposición con base en los últimos precios de compra y costos de producción del ejercicio, sin que excedan a su valor de mercado.

El costo de ventas se determinó mediante el método de últimas entradas-primeras salidas (UEPS).

c. Inversión en acciones (Nota 5):

Las inversiones en acciones se expresan a su costo de adquisición y por el método de participación.

d. Inmuebles, maquinaria y equipo (Nota 6):

Las inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo se expresan a su valor neto de reposición determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por los evaluadores.

e. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 10):

El impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad se registran por el método parcial de impuestos diferidos, cuando es aplicable.

f. Primas de antigüedad:

Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios. Al 31 de diciembre de 1989 la estimación actuarial del valor presente de esta prestación ascendía a \$716 (\$523 en 1988), y la compañía tenía registrado un pasivo de \$258 (\$230 en 1988), y la provisión por el ejercicio cargada a los resultados ascendió a \$192 (\$145 en 1988); esta provisión incluye la amortización de los servicios pasados en un período de 26 años.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

g. Transacciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias (Nota 3):

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance ge-

neral. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados.

h. Actualización del capital contable (Nota 9):

La actualización del capital social y de las utilidades acumuladas representa la cantidad necesaria para mantener estas partidas en términos de poder adquisitivo al fin del ejercicio, y se determina aplicando a la inversión histórica factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La insuficiencia en la actualización del capital corresponde a la pérdida acumulada por tenencia de activos no monetarios, y representa el importe por el que el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos, ha sido inferior a la inflación medida en términos del INPC.

i. Pérdida por posición monetaria:

Representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

j. Factores usados para reconocer la inflación general:

Los factores más importantes utilizados para reconocer los efectos de la inflación general en los estados financieros, derivados del INPC, fueron los que se muestran a continuación (base 1978 = 100):

	1989	1988
Promedio del año	1.09	1.09
Al fin del año	1.19	1.52

NOTA 2 - PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 1989:

Dado que la inflación prevaleciente en el país afecta la comparabilidad de los estados financieros de distintos períodos, los estados financieros de 1989 y de 1988 se han reexpresado a pesos de poder adquisitivo de diciembre de 1989, como información complementaria y para permitir comparaciones más adecuadas, como sigue: (a) la reexpresión del estado de situación financiera de 1988 y de los saldos del estado de cambios en la inversión de los accionistas se efectuó aplicando directamente factores derivados del INPC, (b) los estados de resultados y las variaciones en la inversión de los accionistas se reexpresaron aplicando los factores correspondientes a cada uno de los meses en que se llevaron a cabo las operaciones respectivas, y (c) los estados de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo se reexpresaron usando como base los estados de situación financiera de 1989, 1988 y 1987 ya reexpresados a pesos de poder adquisitivo de diciembre de 1989.

En 1989 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", y el Boletín B-12, "Estado de Cambios en la Situación Financiera", los cuales tienen vigencia obligatoria para estados financieros correspondientes a períodos iniciados a partir del 1 de enero de 1990. Estas normas requieren básicamente que todos los estados financieros de una empresa se expresen en pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio. La información complementaria, descrita en el párrafo anterior, cumple substancialmente con las disposiciones de dichas normas.

NOTA 3 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:

El régimen cambiario actual permite el funcionamiento paralelo de

mercados de divisas controlado y libre. El tipo de cambio controlado se fija por el Banco de México y se canalizan a través de este mercado las divisas para ciertas operaciones aprobadas por el gobierno. Todas las transacciones cambiarias no asignadas al mercado controlado se efectúan en el mercado libre, sin restricción alguna.

Al 31 de diciembre de 1989 la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en dólares, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio que les corresponde:

Tipo	Compra	Venta	Dólares	
			Activos	Pasivos
Controlado	\$2,627	\$2,647	0.1	5.3
Libre	2,672	2,692	0.8	4.0

Al 9 de febrero de 1990, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, los tipos de cambio fueron de \$2,690 el dólar controlado y de \$2,735 el dólar libre.

NOTA 4 - INVENTARIOS:

	31 de diciembre de	
	1989	1988
Productos terminados	\$15,172	\$11,344
Producción en proceso	1,825	1,143
Materias primas	23,421	11,697
Refacciones y accesorios	5,197	3,833
Estimación para inventarios de lento movimiento	(10)	(10)
Costo estimado de reposición	\$45,605	\$28,007
	*****	*****

NOTA 5 - INVERSION EN ACCIONES:

En enero de 1987 la compañía adquirió la mayoría de las acciones de Aislantes y Acústicos de Monterrey, S. A. de C. V. (AYAMSA), cuyo valor de compra era similar al valor contable de las acciones.

Considerando que al 31 de diciembre de 1989 y de 1988 los activos y pasivos de esta compañía no son importantes, esta inversión se reconoció únicamente por el método de participación.

La inversión en acciones se integra como se muestra a continuación:

	1989	1988
Inversión en AYAMSA:		
Costo de adquisición de las acciones	\$ 1,625	\$1,625
Participación en los resultados acumulados	909	813
Dividendos pagados	(306)	(306)
Participación en las cuentas de actualización:		
Actualización del capital social y de los resultados acumulados	11,038	9,303
Insuficiencia en la actualización del capital	(5,689)	(4,950)
Total inversión en AYAMSA	8,377	6,485
Otras inversiones valuadas al costo	362	565
	\$ 8,739	\$7,050
	*****	*****

NOTA 6 - INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	31 de diciembre de	
	1989	1988
Edificio	\$ 39,257	\$ 33,628
Maquinaria y equipo	178,341	155,842
Equipo de transporte	5,235	4,292
Muebles y enseres	3,885	2,948
	226,718	196,710
Menos:		
Depreciación acumulada	100,230	84,346
	126,488	112,364

Terrenos	5,861	2,072
Construcciones en proceso	<u>7,109</u>	<u>3,829</u>
	12,969	5,900
Valor neto de reposición	<u>\$139,457</u>	<u>\$118,264</u>

La depreciación del ejercicio se determinó con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores y equivale a tasas anuales promedio del 2.6% para edificios, 5.4% para maquinaria y equipo, 9.8% para equipo de transporte y 7.1% para muebles y enseres.

NOTA 7 - CANCELACION DE CONTRATOS CON EL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS (FICORCA):

Durante 1988 la compañía pagó su deuda a largo plazo con instituciones financieras del extranjero, cancelando los correspondientes contratos que había celebrado con FICORCA. Como resultado de esta cancelación, se registró una utilidad neta de \$5,915 en los resultados de 1988.

Hasta la fecha en que se cancelaron los préstamos recibidos de FICORCA, éstos devengaron intereses a la tasa bancaria promedio de crédito de tres a seis meses de 76.22%.

NOTA 8 - SALDOS Y OPERACIONES CON COMPAÑIAS AFILIADAS:

Los saldos con compañías afiliadas son como se muestra a continuación:

	Por cobrar		Por pagar	
	1989	1988	1989	1988
A corto plazo:				
Compañías del Grupo Alfa:				
Acojinamiento Selther, S. A. de C. V.	\$1,761	\$1,318		
Nylon de México, S. A. de C. V.	1,383	828		
Fibras Químicas, S. A. de C. V.	1,298	1,247		
Aislantes y Acústicos de Monterrey, S. A. de C. V.	1,254	1,128		
Petrocel, S. A. de C. V.	24	112		
Empaques de Cartón Titán, S. A.	2	2		
Dinámica, S. A. de C. V.			\$ 20	\$ 89
Grupo Industrial Alfa, S. A.				<u>22</u>
	<u>5,722</u>	<u>4,635</u>	<u>20</u>	<u>111</u>
Compañías del Grupo Basf:				
Basf, A. G.			1,884	237
Basf Corporation			6	58
Basf Mexicana, S. A. de C. V.	<u>729</u>	<u>1,111</u>	<u>106</u>	
	<u>729</u>	<u>1,111</u>	<u>1,996</u>	<u>295</u>
	6,451	5,746	2,016	406
A largo plazo:				
Grupo Industrial Alfa, S. A.				<u>36</u>
	<u>\$6,451</u>	<u>\$5,746</u>	<u>\$2,016</u>	<u>\$442</u>

Las principales operaciones con compañías afiliadas fueron como se muestra a continuación:

	Compañías del Grupo Alfa		Compañías del Grupo Basf	
	1989	1988	1989	1988
Venta de productos	\$55,213	\$37,034	\$5,603	\$14,007
Intereses cobrados	183	271		
Servicios administrativos y renta de equipo	590	300		
Costos y gastos:				
Compras	13,304	10,920	2,925	4,573
Regalías y asesoría técnica			848	467
Servicios administrativos	342	440		
Intereses pagados	24	80		
Servicios operativos			365	225

NOTA 9 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

El capital social, el cual es variable con un mínimo fijo de \$600 un máximo ilimitado, está representado por 34.80 millones de acciones comunes nominativas con valor nominal de veinticinco pesos cada una, divididas en dos series: la serie "A" formada por 20.88 millones de acciones (14.40 en su parte fija y 6.48 en su parte variable) que representa el 60% del capital social y que sólo puede ser propiedad de mexicanos o de sociedades mexicanas que tengan esa mayoría, y la serie "B" formada por 13.92 millones de acciones (9.60 en su parte fija y 4.32 en su parte variable) que representa el 40% del capital social, las cuales son de suscripción libre.

Las utilidades acumuladas incluyen \$174 aplicados a la reserva legal y el capital social incluye \$319 de utilidades acumuladas y \$495 de resultado por tenencia de activos no monetarios (superávit por revaluación de inmuebles, maquinaria y equipo) que se han capitalizado.

Los dividendos que se paguen pueden estar sujetos a la retención de impuesto a la tasa del 36% si las utilidades que se reparten no han sido previamente gravadas. En caso de reducción de capital, estará gravado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 1989 las cifras actualizadas del capital contable se integraban como sigue:

	Valor histórico	Incremento por actualización	Valor actualizado
Capital social	\$ 670	\$ 84,434	\$ 85,104
Utilidades acumuladas	<u>58,356</u>	<u>224,834</u>	<u>283,190</u>
	59,226	309,268	368,494
In suficiencia en la actualización del capital		<u>(112,003)</u>	<u>(112,003)</u>
	<u>\$59,226</u>	<u>\$197,265</u>	<u>\$256,491</u>

NOTA 10 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU):

Como consecuencia de las modificaciones a la Ley del ISR, a partir del 1 de enero de 1989 se eliminó el régimen del sistema tradicional; en consecuencia, la base nueva del ISR entró en vigor al 100% en 1989.

Los resultados fiscales difieren de los contables por: (a) diferencias permanentes que la ley excluye para la determinación del resultado fiscal, principalmente en los conceptos que se registran para reflejar los efectos de la inflación y en 1988 la deducción fiscal de dividendos pagados, (b) diferencias temporales recurrentes que afectan los resultados contables y fiscales en distintos ejercicios, básicamente por el efecto de las compras de inventarios y ciertas provisiones, y (c) en 1989 por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 1989 existían diferencias temporales recurrentes acumuladas por \$29,500 que pueden aumentar el ISR y la PTU por pagar en años futuros a las tasas que prevalezcan. De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, estas diferencias no requieren reconocimiento de impuestos diferidos.

La PTU se calculó aplicando la mecánica especial establecida en la Ley del ISR.

Ing. Armando Garza Sada
Director General

Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración y Finanzas